

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00042

En atención al informe secretarial rendido, se reconoce personería para actuar al abogado Emiro Humberto Torres Torres como apoderado judicial de la demandada Luz Marina Villadiego Mercado conforme al poder otorgado<sup>1</sup> y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

De otra parte, ante la solicitud del citado profesional del derecho tendiente a tener por notificada a la demandada por ese acto<sup>2</sup>, el mismo estese a lo resuelto en autos 12 de agosto de 2022 y esta misma fecha.

No obstante lo anterior, por secretaría envíesele el enlace de acceso al expediente digital para su revisión y consulta, a través del correo electrónico [totoe75@hotmail.com](mailto:totoe75@hotmail.com), advirtiéndole que dicha orden no constituye actuación de notificación personal.

Así mismo se requiere a los profesionales del derecho que en lo sucesivo den estricto cumplimiento al deber contenido en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal general, radicando los memoriales con copia a su respectiva contraparte.

En ese orden, una vez en firme las decisiones adoptadas en esta fecha y compartido el expediente al extremo pasivo, ingrésese el mismo nuevamente al Despacho para proveer.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 47  
fijado el 18 de abril de 2023 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez

---

<sup>1</sup> Documento 027.

<sup>2</sup> Documento 028.

**Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b50c77938b2e39291525def4bd87711a2a3dd6ac913cfd1634156e9e2f7778**

Documento generado en 17/04/2023 10:39:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**